



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 806/2022 “TALLER DE INVERSIONES Y/O UNIDEX SRL Y OTROS S/ POSIBLE OFERTA IRREGULAR”.

VISTO el Expediente N° 806/2022 “TALLER DE INVERSIONES Y/O UNIDEX SRL Y OTROS S/ POSIBLE OFERTA IRREGULAR”, lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis a fs. 58 y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a fs. 59/60, y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se iniciaron en virtud de una denuncia realizada contra el Sr. Maximiliano Daniel LEGUIZAMO y “TALLER DE INVERSIONES”, por un supuesto ofrecimiento público de asesoramiento financiero y recomendaciones de inversión efectuados sin la autorización de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”).

Que de la investigación efectuada se constató que “TALLER DE INVERSIONES” y su responsable, el Sr. Maximiliano Daniel LEGUIZAMO (D.N.I N° 36.163.628), no se encontraban inscriptos ante los Registros de Agentes ni de Idóneos de esta CNV.

Que, por tal motivo, esta CNV dictó con fecha 15.06.2022, la Resolución N° RESFC-2022-21821-APN-DIR#CNV, en donde se resolvió: *“Intimar a... TALLER DE INVERSIONES, y a... Maximiliano Daniel LEGUIZAMO (D.N.I N° 36.163.628)... al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados y de todo asesoramiento en materia de mercado de capitales y cualquier otra actividad de intermediación en la oferta pública, a través de los sitios web <http://www.tallerdeinversiones.com/>, el usuario de instagram “tallerdeinversiones”... o de cualquier otra página de Internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello”.*

Que, como consecuencia de ello, el Sr. LEGUIZAMO aprobó el examen de idoneidad dispuesto por este Organismo (fs. 40/41), informando *a posteriori* que con fecha 25.10.2023 fue inscripto como Agente Productor Persona Jurídica en representación de TIB GROUP S.A., conforme DI-2024-74-APN-GAYM#CNV de fecha 19.02.2024, bajo el número de matrícula 1942 AP (fs. 53/56).

Que, en ese marco, manifiesta que “...a fin que mi situación quede debidamente regularizada ante los diversos actores del mercado es que resulta imperioso que esa CNV expida un nuevo acto administrativo en el que quede constancia de lo aquí expuesto”.

Que se verificó que no continúan vigentes las publicaciones intimadas al cese mediante la Resolución N° RESFC-2022-21821-APN-DIR#CNV, de fecha 15.06.2022, y conforme la debida inscripción y registro del Sr. LEGUIZAMO, corresponde dejar sin efecto la intimación allí dispuesta al nombrado, ante el cumplimiento de lo ordenado oportunamente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 471/2018, las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la intimación al cese dispuesta por resolución RESFC-2022-21821-APN-DIR#CNV de fecha 15.06.2022, exclusivamente respecto del Sr. Maximiliano Daniel LEGUIZAMO (D.N.I N° 36.163.628).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese con copia autenticada de la presente resolución al Sr. Maximiliano Daniel LEGUIZAMO (D.N.I N° 36.163.628).

ARTICULO 3°.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados, a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor, a la Gerencia de Asuntos Internacionales y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web el Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.